

disposición en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Intermediación y Orientación Profesional, el texto integro de la resolución, contra la cual, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Santander, 22 de junio de 2006.—El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.  
06/8830

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

*Notificación de requerimiento para retirada de vehículo de la Zona de Servicio del Puerto.*

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios la Resolución de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 27 de abril de 2006, dirigida a DON AMANCIO FERNÁNDEZ ARCO, con domicilio en c/ Alféreces Provisionales nº 6-8º B-Santander-CP. 39009-Cantabria, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

“Según la información contenida en el Boletín de Denuncia del Servicio de Celadores-Guardamuelles de esta Autoridad Portuaria, de fecha 6 de febrero de 2006, el vehículo matrícula 6648-BMT, marca Matiz Daewoo, propiedad de DON AMANCIO FERNÁNDEZ ARCO, se encuentra en evidente estado de abandono, en la zona de Rederas, Dársena Norte.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se les requiere para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente, proceda a retirar el citado vehículo de la Zona de Servicio del Puerto.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubiera retirado el vehículo, esta Autoridad Portuaria procederá a realizarlo y a su entrega a desguace, siendo de su cuenta, los gastos que se originen.

Todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto y en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por incumplimiento del citado requerimiento.”

Santander, 23 de junio de 2006.—El director del Puerto de Santander, Mariano Revestido García.  
06/8859

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje comunitario, en Renedo.*

Por «PROMOCIONES RUSUR S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 15 viviendas en la localidad de Renedo (parcela 10 del Proyecto de Compensación de la U.E R-08).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 6 de junio de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
06/8787

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ludoteca, en Tanos.*

Por parte de doña María Inmaculada Ruisánchez Ruiz

se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente número 6/06, para la instalación de una ludoteca en Mies de Lobio, 321-A, de Tanos, de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante 3 (Plaza de Abastos, segunda planta).

Torrelavega, 4 de julio de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
06/9098

#### JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA

*Información pública de expediente de cesión gratuita de terrenos.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1.372/1986), se expone al público por espacio de veinte días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de cesión gratuita de 210 m2 (doscientos diez metros cuadrados) de terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Matamorosa para la construcción de Casa Consistorial.

No tiene referencia catastral.

Calificación urbanística: Urbana alta densidad.

Linderos:

Norte: Con edificio calle Real número 28. Sur: Calle. Este: Calle Real. Oeste: Plaza Casimiro Sainz.

Beneficiaria de la cesión: Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Matamorosa, 28 de junio de 2006.—El presidente de la Junta Vecinal de Matamorosa, Carlos Javier Rayón López.  
06/8874

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Social

*Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 468/06.*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala, bajo el número 468/06, interpuesto por «Fiatc, S. A.», contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, en autos número 331/05, sobre contrato de trabajo, seguidos a instancia de doña María Cioloca contra don Eduardo Lastra Alejos y otros, se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 14 de junio de 2006 acordándose por la Sala: «Que estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por la compañía de seguros «Fiatc, S. A.», frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander de fecha 27 de febrero de 2006 en los autos número 331/2005, seguidos a instancia de doña María Cioloca contra la empresa «Menacons 2000, S. L.», la compañía seguros «Fiatc, S. A.», la sociedad Raúl Fernández Quevedo y don Eduardo Lastra Alejos y don Javier Baranda Muga, sobre indemnización de daños y perjuicios; en su consecuencia, revocamos

parcialmente la sentencia de instancia y, en su lugar, declaramos que la cantidad objeto de condena de la que responde solidariamente la compañía de seguros «Fiatc, S. A.», asciende al límite de la suma asegurada por importe de 60.000,00 euros, confirmando la misma en todos los demás pronunciamientos. No cabe hacer especial pronunciamiento en costas. Acordamos la devolución del depósito y de la suma consignada en lo que exceda de la cantidad objeto de condena efectuados por la compañía de Seguros recurrente. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Debiendo acreditar la parte demandada, si recurriere, mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personación, la consignación de un depósito de 300,51 euros (50.000 pesetas) en la entidad de crédito «Banco Banesto», sucursal de Madrid, calle Barquillo, número 49, oficina 1006 con el número de cuenta 2410, para la Sala Social del Tribunal Supremo. Devuélvase, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Menacons 2000, S. L.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido y firmo el presente, en Santander, 23 de junio de 2006.-(Firma ilegible.)

06/8749

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación en procedimiento de ejecución número 179/06*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 179/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabriel Babi Pazos Gómez contra la empresa «Proyectos y Construcciones Gomarcol, S. L.», sobre desido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la ilustrísima señora magistrada doña Nuria Perchín Benito.

En Santander a 30 de junio de 2006.

Unase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a sentencia de fecha 25 de mayo de 2006 a la empresa «Proyectos y Construcciones Gomarcol, S» en favor del demandado don Gabriel Babi Pazos Gómez y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en plaza de Juan José Ruano, número 1, primera planta, el día 24 de julio, a las diez treinta horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Proyectos y Construcciones Gomarcol, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 30 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunica-

ciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/9093

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 129/06.*

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JESÚS RENERO TORRE, DON AGUSTÍN MORANTE RÍOS, DOÑA LAURA V. MANSO HERRÁIZ, DON NARCISO GÓMEZ PENAGOS, DON RAÚL ALONSO BALBÁS contra la empresa «SERVICIO DE TRANSPORTES COLSA, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «SERVICIO DE TRANSPORTES COLSA S. A.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

DON NARCISO GÓMEZ PENAGOS: 1.152,87 euros.

DON AGUSTÍN MORANTE RÍOS: 9.330,97 euros.

DON JESÚS RENERO TORRE: 9.494,92 euros.

DON RAÚL ALONSO BALBÁS: 9.494,92 euros.

DOÑA LAURA VICTORIA MANSO HERRÁIZ: 6.404,92 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

El ilustrísimo señor magistrado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago.-El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SERVICIO DE TRANSPORTES COLSA, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de junio de 2006.-El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

06/8518

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 21/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON VÍCTOR MARTÍN VILLEGAS, DON JESÚS DÍAZ PÉREZ contra la empresa «AGEXPORT 9000, S. L.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por DON VÍCTOR MARTÍN VILLEGAS, DON JESÚS DÍAZ PÉREZ contra «AGEXPORT 9000, S. L. por un importe de 17.759,60 euros de principal 9.970,10 euros a don Víctor Martín Villegas y 7.789,50 euros a don Jesús Díaz Pérez más 2.663,94 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.